

PEDIDO DE COMPRA N°

000682

EXP 063738

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Entregar a Sr(a) : SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI

Fecha : 19/10/2026

Actividad Operativa : C0393 EJECUCIÓN DEL PIP 2305419

Motivo : Adquisición de Piedra Chancada para el Proyecto: Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la intercuenca alto marañón iv, provincia de Celendín, región Cajamarca.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0126	17	054	0119	0057	2305419	4000105

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
203400070027	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	2.6.7 1.6 2	174.00	M3

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

.....
Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (o)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

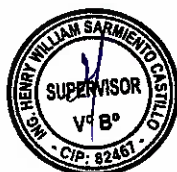
.....
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDAD DEL POI:	META 126 - "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" con CUI. 2305419.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA PARA EL PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI. 2305419.



I. FINALIDAD PUBLICA:

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" con CUI. 2305419.", busca incrementar la provisión de los servicios ecosistémicos hídricos, mediante la instalación de cobertura boscosa en la Intercuenca Alto Marañón IV, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias, a través de la implementación del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

El presente tiene como objetivo la adquisición de Piedra Chancada natural para los túneles de producción y accesos principales a los viveros forestales, con fines de protección y mitigación de la formación de lodo y encharcamientos que obstaculicen las labores culturales y el tránsito durante las lluvias intensas, en el marco del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" con CUI. 2305419.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	Bien	Descripción	UM	Cant.	Lugar y cantidad de entrega por vivero		
					Sucre	Pallán	Alto Santa Rosa - Huasmin
1	Piedra Chancada	PIEDRA CHANCADA - Piedra Chancada. - Agregado grueso obtenido mediante la trituración mecánica de roca natural, clasificado según su tamaño y libre de materiales orgánicos y otras impurezas. - Posee un tamaño máximo nominal de 1/2 pulgada (12.7 mm) y una forma angulosa o con caras fracturadas. - Un peso unitario (peso volumétrico seco aproximado) ronda los 1,450 kg/m³, con una densidad relativa que oscila entre 2.5 y 2.7 g/cm³.	m³	174	95	55	24

- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

10.1. LUGAR:

El lugar de entrega será en la provincia de Celendín, en los distritos de Sucre, Alto Santa Rosa de Huasmin y La Libertad de Pallán, de acuerdo a las cantidades que se debe entregar en cada vivero (previa coordinación con el ingeniero Residente del PIP), según el cuadro de distribución de cantidades a entregar de piedra chancada, en horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm. El mismo que recepcionará el residente del proyecto, previa coordinación con el área usuaria y almacén de la entidad.

N°	Descripción	U.M	Cant.	Lugar y cantidad de entrega por vivero		
				Sucre	La Libertad de Pallán	Alto Santa Rosa - Huasmin
1	Arena fina	m ³	174	95	55	24

Distancias de la Capital del Distrito de Celendín al lugar donde se entregarán los bienes

N°	Tramo de carretera	DISTANCIA	TIPO DE VIA	ESTADO SITUACIONAL
1	Cajamarca - Celendín	95 km	Asfaltada (doble vía)	Bueno
2	Celendín – Vivero Alto Santo Rosa de Huasmin	70 km	Trocha carrozable	Regular
3	Celendín – vivero La Libertad de Pallán	54 km	Trocha carrozable	Bueno
4	Celendín – Vivero Sucre	13 km	Trocha carrozable	Bueno

10.2. PLAZO:

El plazo máximo de entrega será máximo hasta los veinte (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

El contratista está obligado a coordinar con el Gobierno Regional de Cajamarca con una anterioridad no menor de tres (03) días hábiles, las fechas y horas programadas para la entrega de la arena fina natural, con la finalidad que se disponga a un profesional del área usuaria para su recepción parcial en el lugar de la entrega.

XI. CONFORMIDAD:

La **recepción** total del bien estará a cargo de un representante del Almacén Central y el residente del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" con CUI. 2305419."

La conformidad del bien lo otorgará la sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, previo informe de aprobación del residente del proyecto e informe de aprobación del supervisor, para verificar que el bien adquirido



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



Escalas de evaluación:

Impacto (I):

1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, 5 = Muy Alto

Probabilidad (P)

1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, 5 = Muy Alto

Nivel de Riesgo:

Producto del Impacto x Probabilidad

Clasificación del Riesgo:

- 1-5: Muy bajo
- 6-10: Bajo
- 11-15: Medio
- 16-20: Alto
- 21-25: Muy alto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)

Cajamarca, octubre del 2026.

Firma del responsable del Área Usuaria